



Referencia:	2020/5471V
Procedimiento:	PLENO ORDINARIO 30 DE JULIO DE 2020
Interesado:	
SECRETARIA (0031)	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.**

ASISTENTES

D. Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde	Grupo Socialista
D. Javier Martínez González	(Portavoz)	Concejales	Grupo Socialista
D ^a Elena Benítez Tomás		Concejala	Grupo Socialista
D. Juan José Olivares Tomás		Concejales	Grupo Socialista
D ^a M ^a Teresa Gandía Compañ		Concejala	Grupo Socialista
D. Andrés Martínez Martínez		Concejales	Grupo Socialista
D ^a Eva M ^a García Bautista		Concejala	Grupo Socialista
D. Francisco Iniesta López		Concejales	Grupo Verdes de Europa
D ^a Alba Laserna Bravo	(Portavoz)	Concejala	Grupo Verdes de Europa
D ^a Paula García Sánchez		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D ^a Esther Esquembre Bebia		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D. José Hernández Sánchez		Concejales	Grupo Partido Popular
D. Miguel Ángel Salguero Barceló	(Portavoz)	Concejales	Grupo Partido Popular
D ^a Natalia Coloma Maestre		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Francisco Abellán Candela		Concejales	Grupo Partido Popular
D. Javier Román Beneito		Concejales	Grupo Partido Popular
D ^a M ^a José Hernández Sanjuán		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Antonio López Rubio		Concejales	Grupo Partido Popular
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	(Portavoz)	Concejala	Grupo Ciudadanos
D ^a M ^a Gracia Serrano Molla		Concejala	Grupo Ciudadanos
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Vicesecretario-Interventor	
D ^a Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria General	

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D ^a Mercedes Menor Céspedes	Concejala	Grupo Verdes de Europa
--	-----------	------------------------





Se hace constar que el Concejala D. Andrés Martínez Martínez, se ausenta de la sesión en el punto 16, siendo las, 21:40 horas.

En la ciudad de Villena y siendo las **19:12** horas, del día **30 de julio de 2020**, se reúnen mediante el sistema de videoconferencia, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 25 de junio de 2020, y extraordinario y urgente, el día 10 de julio 2020.

PARTE DISPOSITIVA

2.- Modificación puntual del Reglamento de uso y funcionamiento del edificio plurifuncional La Plaza de Villena. (2020-5357H)

3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito 6/2020 en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena. (2020-5290C)

4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2020 en el presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal (2020-5021G)

5.- Compatibilidad de personal eventual. (2020-4193G)

6.- Asunción del programa de actuaciones del diagnóstico y plan de reposicionamiento del Mercado Municipal de Villena, así como las modificaciones de dos contratos por traslados de los puestos de dos concesionarios. (2019-1734B)

7.- Despachos extraordinarios.

PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS

8.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre convocatoria de la Comisión de seguimiento del servicio de recogida de RSU y limpieza viaria. (2020/5493Q)

9.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos por la que se reclaman medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas. (2020/5494V)

10.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular solicitando que se realicen los informes necesarios para la seguridad de la nueva ubicación del archivo histórico. (2020/5495H)

11.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre puesta en marcha de un Plan Bonos Consumo.





12.- Dar cuenta Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as desde nº 834 a nº 1121.

13.- Dar cuenta de la Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte sobre aprobación de delegación de competencias, en materia de infraestructuras educativas, de seis de los centros adheridos al Plan Edificant.

14.- Dar cuenta autos archivo recurso contencioso (auto nº 147/2020) y pieza medidas cautelares (auto nº 149/2020) del procedimiento 820/2019 JCA 1 ALICANTE. (2020-84Y)

15.- Ruegos y preguntas.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

16.- Moción Grupo Municipal Verdes de Europa instando a las entidades bancarias a mejorar la atención a clientes. (2020/5499E)

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, explica que era la intención primera celebrar esta sesión ya de forma presencial, como se están haciendo ya las sesiones de la Junta de Gobierno Local, de la Junta de Portavoces y de las Comisiones Informativas, pero visto el espacio disponible y por recomendación de los técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, se ha decidido celebrarlo por videoconferencia. Espera que para las próximas sesiones, si cambia la situación epidemiológica o se puede habilitar un espacio adecuado, ya se puedan celebrar las sesiones presenciales.

1.- Aprobación, si procede, del acta de las sesiones celebradas por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 25 de junio de 2020, y extraordinario y urgente, el día 10 de julio 2020.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 25 de junio de 2020, así como el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter extraordinario y urgente, el día 10 de julio de 2020, que son aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

2.- Modificación puntual del Reglamento de uso y funcionamiento del edificio plurifuncional La Plaza de Villena. (2020-5357H)

Por la Secretaria se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejel delegado de Grandes Eventos, D. Javier Martínez González, en la que se propone la modificación puntual del

521





Reglamento de Uso y Funcionamiento del edificio plurifuncional La Plaza de Villena, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, de fecha 23 de julio de 2020.

Abierto el debate, D. Javier Martínez González comenta que ésta es una cuestión de trámite para que la estructura de la Comisión Mixta contemple a representantes de todos los partidos independientemente de los resultados electorales, ya que con la redacción actual sólo prevé la participación de un miembro de la oposición.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor agradece el cumplimiento del compromiso que adquirió el equipo de gobierno de incluir a todos los grupos políticos en la comisión, ya que antes el grupo Ciudadanos no tenía representación y a partir de ahora sí tendrá, además de prever que en el futuro también sea así, sea cual sea la composición del Ayuntamiento. Manifiesta además su disposición a seguir trabajando conjuntamente, tanto en la Comisión de la Plaza como en cualquier otro ámbito.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la citada Propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

La nueva composición de la Corporación municipal tras las últimas elecciones locales, hacen necesaria la modificación de la composición de la Comisión Cultural mixta para la gestión del uso de La Plaza, con la finalidad de dar cabida como miembros de pleno derecho a representantes de todos los grupos políticos municipales.

Por otra parte, se considera oportuno designar a la persona encargada de la ejercer la función de secretaría en las sesiones de la Comisión, así como el departamento encargado de la realización de la convocatoria y gestión de las actas de las sesiones que se celebren. Considerando que se trata de un órgano que no adopta acuerdos vinculantes para la Corporación, y que el departamento más directamente relacionado con las actividades a que se destina la Plaza es el que tramita las autorizaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas, se propone vincular la gestión de estos expedientes a dicho departamento.

Visto el informe de la Secretaria de 22/07/2020 que figura en este expediente, y considerando que la modificación que se propone es puramente organizativa, sin afectar a derechos ni obligaciones de terceros, se considera prescindible el trámite de información pública. No habiendo tampoco ningún interesado a efectos de conceder trámite de audiencia. Y con la finalidad de que la modificación entre en vigor cuanto antes para normalizar el funcionamiento ordinario de este órgano.

Por lo expuesto, el Pleno municipal por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación del Reglamento, afectando únicamente a la Comisión Cultural mixta regulada en el artículo II.I del Reglamento de uso y funcionamiento del Edificio plurifuncional “La Plaza” (última publicación BOP Alicante 06/03/2015):

II.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

II.I De la Organización: Principios generales





1.- El órgano de coordinación lo formará una comisión mixta compuesta por:

- La persona titular de la Alcaldía o la persona titular de la concejalía delegada de Industria (Actividades – Autorizaciones Espectáculos/Actividades recreativas)
- Un/a miembro de cada uno de los grupos municipales, designados por estos.
- La/s persona/s titulares de las concejalías delegadas de Cultura, de Deportes, de Juventud y de Desarrollo Económico.
- Las personas encargadas de la Dirección de la Casa de la Cultura y de la Dirección del Teatro Chapí
- El/la técnico/a municipal de Juventud
- El/la técnico/a municipal de Deportes
- El/la ingeniero/a técnico municipal

Ejercerá la función de secretaria en las sesiones de la Comisión el empleado municipal asistente a la misma con menor antigüedad en el Ayuntamiento de Villena. El personal administrativo del departamento encargado de la tramitación de las autorizaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas realizará y notificará las convocatorias a instancia de la Presidencia, y asistirá a la persona que ejerza la Secretaría de cada sesión en la elaboración de las actas, su tramitación y archivo.

La Comisión Cultural para la gestión de uso de la Plaza:.../...

Segundo.- Publicar el texto completo del Reglamento, con la modificación aprobada, en el BOP de Alicante, para su entrada en vigor.

3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito 6/2020 en el presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena. (2020-5290C)

Por parte de la Secretaria se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan José Olivares Tomás, para la aprobación del expediente nº 6/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos, para aplicación al presupuesto vigente del Ayuntamiento de Villena, por importe de 81.028,74 euros, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, de fecha 23 de julio de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal de Hacienda, D. Juan José Olivares Tomás, dice que espera que este sea el último expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, y explica que casi todas las facturas del listado son de final de año y no tenían crédito para pagarlas, por lo que se ha tenido que esperar a que entrara en vigor el nuevo presupuesto para poder tramitarlas. Tras comentar el objeto de las facturas, en concreto las de mayor cuantía,





añade que cree que este será el último reconocimiento extrajudicial de facturas del año pasado, salvo que excepcionalmente se presente alguna nueva que corresponda al año pasado.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, dice que ésta es una situación recurrente, y que el Concejal delegado de Hacienda lleva medio año diciendo que son las últimas facturas que se aprueban extrajudicialmente, pero parece que siempre quedan unas pocas más. Recuerda los compromisos adquiridos por el Concejal delegado de Hacienda, que eran agilizar los pagos, hacer un plan de pagos a proveedores para saber lo que queda pendiente aunque no se haya presentado aún la factura, y finalmente celebrar una reunión con el departamento de Contratación para conocer la situación del mismo y sus expectativas, destacando la importancia de este servicio. Por otra parte, destaca que el Concejal de Hacienda ha dicho cada vez que ha presentado un reconocimiento extrajudicial que era el último, pero ahora presenta una relación de facturas pendientes de pagar desde 2019, lo que se traduce a su parecer en un cambio constante de criterio y una sensación de control y desconocimiento de la situación. Por ello pregunta qué es lo que se ha hecho durante estos meses de todas las cosas que se dijo que se iban a hacer.

Nuevamente, D. Juan José Olivares responde que no reconoce todos los compromisos que le atribuye el Sr. Salguero, por ejemplo el de la reunión con el departamento de Contratación, pero dice que no tiene problema en reunirse cuantas veces consideren necesario. Respecto al compromiso de cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores, sí se está cumpliendo, y en cuanto a esta relación de gastos, ya se informó en su día que cuando entrara en vigor el presupuesto de 2020 se presentaría para su aprobación por el Pleno. No sabe si entrará en adelante alguna factura más, pero en principio el año 2019 está liquidado con esto en más de un 99%.

También añade el Sr. Olivares, que si a 30 de julio aún queda algún proveedor que no ha presentado alguna factura, algo de culpa deberá tener también el proveedor, y que si fuera que el Ayuntamiento ha perdido alguna factura, pues se tendrá que asumir y reconocer. Manifiesta su satisfacción por el trabajo hecho por el departamento de Intervención y por cómo está funcionando, y va a intentar que el presupuesto del año que viene esté aprobado antes que el de este año, para evitar estos inconvenientes.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor, dice que no hay problema en reconocer que todo proveedor ha de cobrar lo antes posible, y esto es lo que se está haciendo. Espera también que éste sea el último reconocimiento extrajudicial del año. Reconoce que el departamento de Intervención está poniéndose al día y espera que a partir de ahora todo funcione al día, porque desde hace un año se está pagando facturas atrasadas, heredadas o no. Por lo que insiste en que se continúe agilizando los pagos y llevando al día los mismos, por necesidad de los propios proveedores.

En su segunda intervención, D. Miguel Ángel Salguero Barceló insiste en que los tres compromisos mencionados anteriormente se han dicho en todos los Plenos desde el mes de febrero, con el primer reconocimiento extrajudicial. Destaca la importancia del recién creado departamento de Contratación, y la necesidad de conocer sus objetivos y su grado de consecución. También destaca que una parte de las facturas atrasadas no han podido pagarse durante el año natural, pero otras muchas se han reparado por Intervención, por no haberse tramitado el oportuno expediente o por existir fraccionamiento o por corresponder a necesidades





recurrentes. Opina que hay que reducir esto por parte de todos los departamentos y concejalías, y que con la mejora de la tramitación también se agilizarán los pagos.

El Sr. Olivares Tomás contesta que recibe los comentarios como una sana crítica que sirva para mejorar, y dice que ya se han introducido en las bases de ejecución del presupuesto normas para simplificar la tramitación de los contratos menores de menos cuantía. Respecto a la reunión con el departamento de Contratación, la convocará a la vuelta de las vacaciones. Añade que en este momento se está centrando en convocar licitaciones y también en la mejora de la tramitación de los contratos menores, que es costoso, pero que espera que poco a poco vaya habiendo menos reparos por todos los motivos.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo del Ayuntamiento, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por el M.I. Ayuntamiento de Villena de los correspondientes suministros, servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto n.º 2020000370 de fecha 14 de abril de 2020 publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante número 76 de 22 de abril de 2020, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

De acuerdo con la Propuesta del Concejal delegado de Hacienda, el Pleno municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente n.º 6/2020 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de 81.028,74 euros, de los siguientes créditos:

Concepto	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA.Nº MOV-201912021 DE 16-12-19 CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 Y	1/151/63700	ACEINSA, MOVILIDAD	19.116,19 €

525





ÚLTIMA. PERIODO OCTUBRE 2019.

CORRESPONDIENTE A LAS
OBRAS DE " INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE
SEGURIDAD PARA CONTROL DE ACCESOS,
CORRESPONDIENTE AL LOTE 3".

S.A.

FRA. N. 001-10 DE 04/03/2019. MESAS PINO Y HAYA. DPTO CICLO DEL AGUA. REG. ENTRADA 2019003377	1/920/63500	(APADIS ASOCIACION ATENC. DISCAPACITADO)	1.696,42 €
FRA.Nº 1910143 DE 6-6-19 50% Final- Alineamiento LOPD – RDLOPD (Incluye Licencia Anual LOPD Año 2017),50% Final - Plan de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (Incluye Licencia Anual ENS Año 2017),50% Final - Plan de adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (Incluye Licencia Anual ENI Año 2017) ADECUACION LEGISLATIVA Y NORMATIVA ADAPTACION LEY 15/1999	1/491/64100	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	7.798,10 €
FRA.Nº 113845 DE 15-10-19 SUMINISTRO LLAVINES,GUANTES,SPRAY MULTIUSOS PARA SERVICIO JARDINES	1/171/21000	FERRI VILLENA, S.L.	73,17 €
FRA.Nº 114065 DE 15-10-19 SUMINISTRO LLAVINES, PAPEL MECHADO,ARANDELAS,DISCOS,ETC.PARA SERVICIO OBRAS	1/1532/21001	FERRI VILLENA, S.L.	185,05 €
FRA.Nº A664 DE 19-12-19 CERTIFICACION 1ª Y ULTIMA OBRAS "MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL BARRIO DE SAN ANTON"	1/425/60900	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED,S.L.	30.868,19 €
FRA.Nº 415 DE 8-11-19 Derribo Casa 1, Calle Telarete con Verónica,Derribo casa 2 esquina Telarete con Telarete, Derribo casa 3, Calle Telarete	1/1522/22798	MEDISER, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA	11.881,24 €
FRA.Nº 268 DE 16-12-19 creacion herramienta web con información del polígono industrial accesible a IVACE	1/151/63700	POSIZIONA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.	5.687,00 €
FRA.Nº 177/2019 DE 13-12-19 COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA MEJORA, MODERNIZACION Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLIGONO IND.EL RUBIAL	1/151/63700	SANCHEZ ZAMORA, JUAN CARLOS	3.305,36 €
FRA.V19-0513 DE 11-12-19 ,09/3959 GESTIÓN SOLUCIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO DE ECOPARQUE MÓVIL CERTIFICACIÓN 1º DEL 18 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019 De acuerdo con la encomienda a VAERSA por parte del CONSORCIO A3 P.Z. 8 referente a: "ENCOMIENDA DE LA SOLUCIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO DE ECOPARQUE MÓVIL, DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 8, ÁREA GESTIÓN A3, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL 2019"	1/1623/22700	VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO ENERGETICO RESIDUOS SA (VAERSA)	418,02 €





TERCERO.- Aplicar al presupuesto vigente del M.I. Ayuntamiento de Villena los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones indicadas.

4.- Reconocimiento extrajudicial de crédito 3/2020 en el presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal (2020-5021G)

Por la Secretaria se da lectura de la Propuesta presentada por el Presidente de la Fundación Deportiva Municipal, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la aprobación del expediente n.º 3/2020 de reconocimiento extrajudicial de créditos, para aplicación al presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal, por importe de 2.591,76 euros, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, de fecha 23 de julio de 2020.

Abierto el debate, D. Juan José Olivares Tomás explica que se trata de unas facturas que han llegado recientemente, y que, como ya ha dicho, si entra alguna más se tendrá que pagar. Pero esto es todo lo que ha entrado hasta el momento.

Dª Mª Carmen Martínez Clemor pregunta por la factura de trofeos del 20 de junio, y en concreto a qué evento deportivo se destina, ya que le parece un importe bastante elevado.

Dª Mª Teresa Gandía Compañ, Concejala delegada de Deportes, contesta que este suministro lo contrató la anterior corporación y ella lo ha asumido, y consiste en un encargo mediante el que se colabora con APADIS, encargando trofeos para todas las actividades del verano.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló añade que estos trofeos resultan bastante económicos y es una forma de colaborar con APADIS. Se encargan desde hace años y se hace periódicamente acopio de los mismos para destinarlos posteriormente a muchas actividades.

La Sra. Martínez Clemor dice que le parece muy bien que se haga esta colaboración.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la citada Propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

Vista la relación de de gastos procedentes de ejercicios anteriores realizados por la Fundación Municipal de Deportes.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.





Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la Fundación Municipal de Deportes de los correspondientes servicios y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

De acuerdo con la Propuesta del Presidente de la Fundación Municipal de Deportes, el Pleno municipal por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente nº 3/2020 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de 2.591,76 euros, de los créditos que a continuación se detallan:

Concepto	Proveedor	Importe	Aplicación Presupuestaria
FRA. N. 1 DE 20/06/2019 SUMINISTROS TROFEOS	ASOCIACIÓN ATENC. DISCAPACITADOS	2.390,96 €	1/340/22601
FRA. N. 001-688 DE 29/11/2019 REVISAR MOTOAZADA HONDA F-360	POLI PRIMI S.L.	200,80 €	1/340/21300
	TOTAL	2.591,76 €	

Tercero.- Aplicar al presupuesto vigente de la Fundación Deportiva Municipal los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan.

5.- Compatibilidad de personal eventual. (2020-4193G)

Por la Secretaria se da cuenta de la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Juan José Olivares Tomás, en la que se propone la concesión de la compatibilidad para desempeñar la actividad consistente en el ejercicio de una actividad privada de carácter mercantil, para la redacción del Proyecto Técnico de Ampliación de Almazara en Pinoso (Alicante), cuyo peticionario es Retse Alimentaria S.L.U., a D. Constantino Molina Motos, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, de fecha 23 de julio de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló interviene para justificar la abstención de los miembros de su grupo, cuando hasta el momento en anteriores ocasiones siempre habían votado a favor. Dice que no es la primera vez que esta persona solicita autorización de compatibilidad, y que además es la persona que está gestionando o se encarga del servicio de agua y alcantarillado. Este servicio suscita muchas dudas respecto a la licitación que se hizo hace tiempo para unos cuantos meses, y respecto de la nueva licitación que aún está pendiente. Consideran que en este asunto no están los





deberes hecho y no está llevando a cabo su función de forma correcta, por lo que no creen oportuno que se dedique a otros trabajos.

D. Francisco Iniesta López, cree que el Sr. Salguero está mezclando asuntos, puesto que se trata de personal de confianza que asesora en las áreas de medio ambiente y en otras, pero que eso no es motivo para denegarle la compatibilidad, puesto que son cosas que no tienen nada que ver.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor dice que ella no cree que se esté mezclando nada, y que si se le contrata para hacer un trabajo en el Ayuntamiento y ese trabajo no está hecho o está retrasado es porque no se cumple, y tampoco cree oportuno dejar hacerle otras cosas si el trabajo está a medias.

D. Francisco Iniesta López puntualiza que el trabajo en el Ayuntamiento sí lo está realizando, cumpliendo con su jornada laboral, y que es para lo que haga fuera de ese horario para lo que pide compatibilidad. También dice que el que algunas cosas se retrasen no depende de esta persona, y que no ha lugar a achacar a su trabajo el retraso de algunos asuntos del Ayuntamiento.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló matiza que ni él ni la Sra. M^a Carmen Martínez han dicho que esta persona no esté trabajando, solo que el servicio de agua no se está gestionando bien, ni por parte de él ni por parte del Concejal delegado, porque no está al día y no se ha sacado aún la nueva licitación, por mucho que se esté trabajando, y mientras dure esta situación no apoyarán la compatibilidad de nadie de ese departamento.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la citada Propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de D. Constantino Molina Motos, con DNI 73.766.857-S, con número de registro de entrada 2020005041, de fecha 17 de junio de 2020, en la que solicita la concesión de compatibilidad para el desarrollo del ejercicio libre de la profesión de Ingeniero Agrónomo, excepto para la tramitación de trabajos en el Ayuntamiento de Villena, y fuera del horario establecido para la jornada laboral a desarrollar en el mismo y la compatibilidad expresa para la redacción del Proyecto Técnico de Ampliación de Almaraza en Pinoso (Alicante), cuyo peticionario es Retse Alimentaria S.L.U.

Visto el informe del Técnico de Recursos Humanos D. Rafael Fillols Martí referente a esta solicitud, de fecha 25 de junio de 2020, en el que dice: "En relación al escrito presentado con fecha de registro 17 de junio de 2020 y nº 2020005041, de D. Constantino Molina Motos con D.N.I. 73.766.857-S, en referencia a la concesión de compatibilidad para el desarrollo del ejercicio libre de la profesión de Ingeniero Agrónomo, excepto para la tramitación de trabajos en el Ayuntamiento de Villena, y fuera del horario establecido para la jornada laboral a desarrollar en el mismo y la compatibilidad expresa para la redacción del Proyecto Técnico de Ampliación de Almaraza en Pinoso (Alicante), cuyo peticionario es Retse Alimentaria S.L.U. tengo a bien hacer

CONSTAR:

529





FUNDAMENTOS JURIDICOS:

PRIMERO.- El art. 12.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -EBEP- considera personal eventual al que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

El personal eventual tiene naturaleza excepcional, debido al carácter libre de su nombramiento, teniendo que ceñirse, por tanto, a las funciones estrictas de confianza y especial asesoramiento, es decir, este personal no está legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes, tal y como viene reiterando la jurisprudencia.

En este sentido, la Sentencia del TS de 25 de abril de 2008, entre otras, aborda con detalle esta figura de los eventuales, dejando clara su excepcionalidad y recordando su total exclusión de las actuaciones profesionales propias de funcionarios. Así, establece que:

"...no puedan ser identificadas con aquellas funciones de confianza y asesoramiento los cometidos que, como ocurre en el puesto litigioso, encarnan tareas de carácter permanente dentro de la organización administrativa del Ayuntamiento (...) El contenido y significación de la expresión «confianza y asesoramiento especial», que legalmente se utiliza para definir y caracterizar al personal eventual, debe determinarse poniendo en relación aquella expresión con el régimen de nombramiento y cese legalmente previsto para el personal eventual. Ese nombramiento y cese es libre y corresponde a los superiores órganos políticos (Ministros, Secretarios de Estado, Consejeros de Gobierno de las Comunidades Autónomas y Presidentes de las Corporaciones Locales) y, por lo que en concreto hace al cese, está establecido que se producirá automáticamente cuando cese la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (artículos 20.2 LMRFP y 104.2 de la LBRL). Todo lo cual pone de manifiesto que se trata de tareas de colaboración inmediata con quienes ostentan el poder de superior decisión política, en las que predominan las notas de afinidad y proximidad política que es inherente a la «confianza».

(...) los puestos reservados a personal eventual son excepcionales y su validez está condicionada a que sus cometidos se circunscriban a esas funciones de "confianza y asesoramiento especial" que legalmente delimitan esta específica clase de personal público.

(...) deben quedar vedadas a ese personal eventual las actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa. Estas actuaciones profesionales, por la directa conexión que tienen con los principios constitucionales de objetividad y eficacia administrativa, deben ser asignadas al personal público seleccionado bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad."

SEGUNDO.- El EBEP establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público, empezando por el de servicio a los ciudadanos y al interés general, ya que la finalidad primordial es mejorar la calidad de los servicios que el ciudadano recibe de la Administración, pero no tiene una norma específica que haga alusión al régimen de





incompatibilidades de los empleados públicos, sino que se limita a decir en su exposición de motivos que este Estatuto mantiene en vigor el sistema de incompatibilidades actual (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas -LIPAP- que hace necesario adecuarlo en parte al nuevo régimen jurídico establecido en el EBEP, de la misma forma que en su Disposición Final tercera, modifica sensiblemente algunas particularidades de la citada LIPAP y, concretamente, modifica el art. 16.1 que queda redactado de la siguiente forma:

"No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del art. 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección".

TERCERO.- El régimen jurídico de las incompatibilidades de los funcionarios públicos viene recogida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. El art. 11.1 LIPAP señala que:

"De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.3 de la presente ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado".

CUARTO.- El art.12 LIPAP enumera las actividades que no pueden ser compatibilizadas. Por su parte, el RD 598/1985 en aplicación de lo previsto en el citado art.11.2 LIPAP, establece que no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera con precisión en cada uno de los apartados recogidos en dicho artículo.

QUINTO.- El art. 9. del RD 598/1985 de 30 de abril indica que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 11.1 de la Ley 53/1984, no será posible el reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, cuyo contenido se relacione directamente con los asuntos sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control en el Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a los que el interesado esté adscrito o preste sus servicios.

SEXTO.- El art. 1.3 de LIPAP viene a disponer que, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o dependencia.

SEPTIMO.- Que la incompatibilidad con el ejercicio de actividades privadas se refiere exclusivamente a aquéllas "que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado el funcionario" (art. 11.1 LIPAP,





en relación con el art.1.3 de la misma Ley). Que existen actividades privadas que son incompatibles en todo caso; como recoge el Art. 12. "El reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a Arquitectos, Ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. En este último caso la resolución deberá dictarse en el plazo de un mes, sin que sea necesaria propuesta por parte del Departamento afectado."

CONSIDERACIONES

Los preceptos legales citados condicionan la incompatibilidad del desempeño de un puesto de trabajo en la Administración con el ejercicio de actividades privadas a cualquiera de las dos circunstancias explicitadas en el art. 1.3:

La primera, que la actividad solicitada "pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes del funcionario";

La segunda, que "pueda comprometer su imparcialidad o independencia".

Además, también debe recordarse lo ya comentado respecto al apartado 1 del art. 16 LIPAP, que no permite autorizar ni reconocer compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral "cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección". A la vez que el apartado 4º del art. 16 LIPAP establece una norma de excepción por la que, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los arts.1.3, 11, 12 y 13 LIPAP, se permite la autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Por otra parte, es importante destacar los siguientes aspectos referidos al personal eventual:

1º. El personal eventual de confianza es retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin, lo que en principio no tienen por qué someterse al mismo régimen y conceptos retributivos establecidos para los funcionarios públicos. La determinación y aprobación de los mismos corresponde al Pleno de la Corporación, quien aprobará el número, características y retribuciones del personal eventual (art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local -LRBRL-), añadiendo que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales (art. 104.1 LRBRL), lo que implica que el Pleno de la Corporación no está sujeto a ninguna otra limitación a la hora de fijar la cuantía de las retribuciones del personal eventual, ni tampoco tiene por qué asimilar las retribuciones de dicho personal a las fijadas para los funcionarios de carrera.

2º. El número de puestos ocupados por personal eventual debe figurar con tal carácter en la Relación de Puestos de Trabajo -RPT- y en ellos podrá o no incluirse el factor de incompatibilidad , al que se refiere el citado art. 16.1 LIPAP.





Se puede **CONCLUIR** que:

1º. La actividad consistente en el ejercicio de una actividad privada de carácter mercantil, y concretamente para la relación del Proyecto Técnico de Ampliación de Almaraza en Pinoso (Alicante), cuyo peticionario es Retse Alimentaria S.L.U., en el horario solicitado por el trabajador es, por tanto, compatible con el desempeño del puesto de trabajo que como Personal Eventual desempeña en el Ayuntamiento, al no contemplar la RPT el factor de incompatibilidad.

2º. Dicha compatibilidad no puede ser plena, sino ajustada a las previsiones de los arts. 1.3 y 11.1 LIPAP, de tal suerte que no podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes, esto es, deberá ejercerse con escrupuloso respeto a la jornada y dedicación establecida al puesto de trabajo y tampoco podrá comprometer su imparcialidad o independencia, de tal forma que no podrá actuar como técnico en asuntos relacionados o que se refieran a las actividades que tengan relación o desarrolle en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento a la Corporación.

3º. La compatibilidad reconocida se efectúa sobre la base del puesto de trabajo desempeñado, (personal eventual) lo que significa que, una vez producido el cese, el acuerdo que autoriza dicha compatibilidad queda sin efecto, siendo necesario, como no puede ser de otra forma, solicitar nueva compatibilidad para el caso de ser designado en un nuevo puesto de trabajo, aunque éste se encuentre igualmente reservado a personal eventual. No en vano debe recordarse que los puestos deben ser establecidos en la RPT de la Corporación y que las características, dedicación, funciones y desempeño en el ámbito del asesoramiento podrán ser o no las mismas.

Es todo cuanto tengo que informar, advirtiendo que la opinión técnica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho, sin que supla en modo alguno la contenida en otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos, o nota de conformidad de la secretaria.”

Por todo ello, el Pleno municipal con 11 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Verdes de Europa, y 9 abstenciones de los miembros de los grupos Partido Popular y Ciudadanos, ACUERDA:

Primero.- La concesión de la compatibilidad para desempeñar la actividad consistente en el ejercicio de una actividad privada de carácter mercantil, y concretamente para la redacción del Proyecto Técnico de Ampliación de Almaraza en Pinoso (Alicante), cuyo peticionario es Retse Alimentaria S.L.U., a D. Constantino Molina Motos, con DNI 73.766.857-S.

Segundo.- Comuníquese este acuerdo al interesado, en su debida forma.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.





La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

6.- Asunción del programa de actuaciones del diagnóstico y plan de reposicionamiento del Mercado Municipal de Villena, así como las modificaciones de dos contratos por traslados de los puestos de dos concesionarios. (2019-1734B)

Por la Secretaria se da cuenta de la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, en la que se propone la asunción del diagnóstico y plan de reposicionamiento del Mercado Municipal de Villena y la aprobación de la nueva distribución de actividades del Mercado, así como la modificación de dos contratos correspondientes a los puestos números 80, 53 y 56 para el traslado de los mismos, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, de fecha 23 de julio de 2020.

Abierto el debate, D^a Esther Esquembre Bebia, puntualiza que hay un error material en la propuesta, ya que la presentación del Plan de Dinamización a los grupos se realizó en 2016, y no en 2015.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor manifiesta que esta propuesta solo trata de reubicar algunos puestos para que puedan seguir trabajando, pero que respecto a la gestión del mercado, nunca les ha parecido bien cómo se ha venido haciendo, como si fuera una jungla y al más puro estilo italiano, según les han dicho los propios mercaderes. Así que pareciéndoles bien el nuevo proyecto y la reubicación, se muestra descontenta con la gestión general del mercado.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta a la Sra. Esquembre Bebia, en qué punto está esa nueva modificación del mercado, y si habrá más puestos para trasladar de sitio más adelante.

La Concejala de Mercados, D^a Esther Esquembre, recuerda que con motivo de su baja laboral desde febrero, es el Alcalde quien ha asumido este asunto durante los últimos





meses. Explica que quedó pendiente de hacer un nuevo reglamento de uso del mercado, y que en los últimos 30 años no se ha organizado el mismo. Por primera vez ahora se propone un cambio de puestos formalizado, puesto que hasta el momento se han cambiado sin dejar nada por escrito, con lo que los cambios de criterio han sido muchos. El anterior Secretario aconsejó que se hiciera con otro procedimiento, debiendo aprobar primero el proyecto el Pleno para poder desarrollarlo.

D. Javier Martínez Martínez añade que se trata ahora de una cuestión técnica por necesidad de realizar obras de reforma con la demolición de las islas donde se ubican actualmente estos puestos. Después se continuará con el resto de actuaciones del proyecto de dinamización.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta de nuevo si queda algún puesto más por trasladar.

Nuevamente, D. Javier Martínez responde que se pretende reagrupar a los comerciantes por zonas, y que en 2023 vencen todas las concesiones. También depende de cuándo y cómo se pueda actuar por motivo del COVID, y reconoce que va a ser difícil fijar un calendario. Cree que muchos puestos tendrán que reubicarse y se remite a lo que puedan informar tanto la concejala delegada como los técnicos municipales.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor pregunta si se van a trasladar otros, como las pescaderías.

La Sra. Esquembre Bebia contesta que no dispone de toda la información debido a su reciente reincorporación, pero que tiene entendido que sí se van a trasladar. El resto seguramente ya saldrán a licitación en su momento.

La Secretaria municipal, D^a Encarna Mialaret, informa que está en tramitación otro expediente para el traslado de puestos del mercado, cree que de pescaderías, y que no ha podido incluirse en esta sesión por tener que completarse los informes necesarios, ya que al parecer, se trata de un caso de los comentados por la concejala delegada de mercado, donde ya se produjo anteriormente otro traslado no formalizado.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la citada Propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

Visto el informe de 10/03/2020 del Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo del Ayuntamiento de Villena en relación a la propuesta de que este Ayuntamiento asuma el programa de actuaciones del estudio "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA" realizado por la empresa COTO CONSULTING, S.L., así como las modificaciones de dos contratos de concesión de puestos debido a las permutas de los mismos en el Mercado Municipal de Villena, y la nota de conformidad al mismo de la Secretaria de fecha 21/07/2020.





Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal para la realización de las adaptaciones necesarias para adjudicar los puestos 21, 22 y 30.

Considerando que:

PRIMERO.- CON RESPECTO AL PROGRAMA DE ACTUACIONES Y JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LAS PERMUTAS PREVISTAS.

El Mercado Municipal de Villena en la actualidad tiene más de 31 años y en ningún momento se han adjudicado y han estado abiertos más de 35 puestos. Por ello, para dar viabilidad a un mercado deficitario, que al dar cabida a otros operadores, suponen unos mayores ingresos para el Ayuntamiento y como consecuencia del estudio "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE REPOSICIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA", se establece la línea de actuación I, sobre reposicionamiento, funcionalidad del espacio y mezcla comercial.

Mediante esta línea de actuación se propone establecer dos zonas diferenciadas para conseguir generar experiencias en el cliente, empleando el espacio para nuevos usos y ofreciendo servicios diferenciadores para adaptarse a las necesidades actuales del público objetivo. Estas zonas serían:

1) ZONA COMERCIAL Y DE BIENES DIARIOS, donde se ubicaran todos los puestos del mercado de alimentación: carnicerías/charcuterías, pescaderías, fruterías/verdulerías, panaderías, encurtidos/salazones/frutos secos y alimentación especializada (lácteos, productos de alimentación sin gluten, gourmet, etc).

2) ZONA DE EXPERIENCIAS. Zona donde se ubicaran todos los puestos de restauración especializada o gourmet, puestos de no alimentación (Droguería, perfumería, llaves, reparación de calzado, peluquería, comidas y productos para animales, productos ecológicos, artesanales, etc...). Este espacio dispondrá de un horario más amplio que la zona comercial y estarán separadas estas dos zonas cuando los horarios no coincidan.

En el plano siguiente se puede ver gráficamente la distribución de las dos zonas del Mercado Municipal.





PLANO CONCEPTOS GENERALES



Por encargo de la Concejalía de Comercio, Mercado y Consumo se realizó el estudio “DIAGNÓSTICO Y PLAN DE REPOSICIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA”, que fue presentado a todos los grupos políticos municipales y a los comerciantes del Mercado Municipal, el 25 de mayo de 2016 en las instalaciones municipales de la calle El Hilo.

SEGUNDO.- RESPECTO AL TRASLADO DEL PUESTO NÚMERO 80 AL PUESTO NÚMERO 30 DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA.

1) Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1987 se adjudicó definitivamente mediante concurso el puesto número 80, para la venta de varios, al empresario individual D. Gines M. C., a través de la firma de “El contrato de formalización de la adjudicación del concurso para otorgar el uso, disfrute y explotación de un puesto de venta en el nuevo Mercado Central de Abastos” con fecha 17 de febrero de 1988.





Según el apartado cuarto del citado contrato “se establece el plazo de concesión en 35 años, que comenzará a contar a partir de la fecha oficial de apertura del nuevo Mercado,” Apertura que se realizó durante el mes de marzo del año 2023, con lo cual, el citado contrato finalizará el próximo 31 de marzo de 2023.

- 2) Con fecha 17 de diciembre de 2019, se presenta con registro de entrada número 15113 escrito mediante el cual D. Gines M. C. solicita la permuta del puesto número 80 por el número 30 del Mercado Municipal de Villena.
- 3) Que los gastos que se van a ocasionar por este traslado ascienden a una indemnización por un importe total de 392,32 euros que se deberá abonar al citado concesionario.

TERCERO.- RESPECTO AL TRASLADO DE LOS PUESTOS NÚMEROS 53 Y 56 A LOS PUESTOS NÚMEROS 21 Y 22 DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA.

- 1) Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de enero de 2016 se adjudica el contrato de “Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante), a D. Juan Carlos F. A., con DNI nº ...6447A y domicilio en Avda. de los Deportes, nº 18 de Benimuslem (Valencia), CP. 46611, para la concesión de los puestos números 53 y 56, destinados a la venta de frutas y verduras. Contrato que se formalizó y firmó el 25 de febrero de 2016.

Según la cláusula segunda del citado contrato “La duración del contrato se fija en SIETE AÑOS, desde la fecha de su adjudicación, que es el 28 de enero de 2016, ...” por lo tanto, el citado contrato finalizará el próximo 28 de enero de 2023 y que podrá ser prorrogado hasta el 31 de marzo de 2023.

- 2) Con fecha 20 de diciembre de 2019, se presenta con registro de entrada número 15265 escrito mediante el cual D. Juan Carlos F. A. solicita el traslado de los puestos números 53 y 56 por los puestos números 21 y 22 del Mercado Municipal de Villena.
- 3) Que los gastos que se van a ocasionar por este traslado ascienden a una indemnización por un importe total de 614,72 euros, que se deberán abonar al citado concesionario.

Considerando que el Mercado Municipal de Villena es un bien de dominio público afecto a un servicio público que se rige por las normas de derecho público y, en particular, por las Normas de Régimen Local y siendo competencia del Pleno como órgano de contratación la modificación de las condiciones de los contratos de concesión adjudicados anteriormente.

Por todo ello, el Pleno municipal por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Darse por enterado del “DIAGNÓSTICO Y PLAN DE REPOSICIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE VILLENA”, que establece la línea de actuación I, sobre reposicionamiento, funcionalidad del espacio y mezcla comercial.

538





Y aprobar la nueva distribución de actividades del Mercado Municipal de Villena que se establece mediante esta línea de actuación y que se distribuye en las siguientes dos zonas:

1) ZONA COMERCIAL Y DE BIENES DIARIOS, donde se ubicaran todos los puestos del mercado de alimentación: carnicerías/charcuterías, pescaderías, fruterías/verdulerías, panaderías, encurtidos/salazones/frutos secos y alimentación especializada (lácteos, productos de alimentación sin gluten, gourmet, etc.).

2) ZONA DE EXPERIENCIAS. Zona donde se ubicaran todos los puestos de restauración especializada o gourmet, puestos de no alimentación (Droguería, perfumería, llaves, reparación de calzado, peluquería, comidas y productos para animales, productos ecológicos, artesanales, etc...). Este espacio dispondrá de un horario más amplio que la zona comercial y estarán separadas estas dos zonas cuando los horarios no coincidan.

Segundo.- Declarar el interés público de la modificación de los contratos correspondientes a los puestos números 80, 53 y 56 del Mercado Municipal de Villena, para el traslado de los mismos, y en base a lo argumentado con anterioridad.

Tercero.- Aceptar la solicitud de traslado del puesto número 80 al puesto número 30 del Mercado Municipal de Villena, presentada el 17 de diciembre de 2019, con número de registro de entrada 15113, y que realiza D. Gines M. C.

Así como aprobar la correspondiente modificación del contrato, que se firmó en fecha 17 de febrero de 1988 para el puesto número 80 que se adjudicó definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1987 al citado concesionario. La citada modificación del contrato mantendrá el mismo plazo de concesión para el puesto número 30, es decir, el citado contrato finalizará el próximo 31 de marzo de 2023.

Que se compensen los gastos que se van a ocasionar por este traslado a D. Gines Manjón Campos y que ascienden a una indemnización por importe total de 392,22 euros, con cargo a la partida 1/920/22698 denominada "Gastos diversos de indemnizaciones". Habiéndose realizado una Retención de Crédito en fecha 28/02/2020, con número de documento 1202000001611, por la citada cantidad.

Cuarto.- Aceptar la solicitud de traslado de los puestos números 53 y 56, destinados a la venta de frutas y verduras, a los puestos por los números 21 y 22 del Mercado Municipal de Villena, presentada el 20 de diciembre de 2019, con número de registro de entrada 15265, y que realiza D. Juan Carlos F. A.

Así como Aprobar la correspondiente modificación del contrato firmado el 25 de febrero de 2016 de "Concesión de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Villena (Alicante)" que se adjudicó mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 28 de enero de 2016 al citado concesionario. La citada modificación del contrato mantendrá el mismo





plazo de concesión para los puestos números 21 y 22, es decir, el citado contrato finalizará el próximo 28 de enero de 2023, pudiendo ser prorrogado hasta el 31 de marzo de 2023.

Que se compensen los gastos que se van a ocasionar por este traslado a D. Juan Carlos F. A. y que ascienden a una indemnización por un importe total de 614,72 euros, con cargo a la partida 1/920/22698 denominada "Gastos diversos de indemnizaciones". Habiéndose realizado una Retención de Crédito en fecha 28/02/2020, con número de documento 1202000001610, por la citada cantidad.

Quinto.- Disponer lo necesario para la formalización de las modificaciones de los contratos citados, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Sexto.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

7.- Despachos extraordinarios.

No se ha presentado ningún asunto para tratar por despacho extraordinario en este Pleno.

8.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre convocatoria de la Comisión de seguimiento del servicio de recogida de RSU y limpieza viaria. (2020/5493Q)





Por la Secretaria municipal se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, sobre la necesaria convocatoria en el mes de agosto de la Comisión de Seguimiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, con la finalidad de contar con la información necesaria para poder valorar la realización de este servicio, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, de 23 de julio de 2020.

Abierto el debate, D. Miguel Ángel Salguero Barceló explica la finalidad de la moción, así como que la reunión que solicitaban se ha convocado y realizado después de presentada la misma y de la celebración de la Comisión Informativa en donde se trató. Habiéndose celebrado esta mañana la reunión considera cumplida la finalidad de propuesta presentada, que no era otra que conocer los datos del servicio, por lo que la van a retirar. Respecto al servicio en concreto dice que es esencial y seguramente el más importante por su importe y contenido de los que presta el Ayuntamiento. En la reunión se habló sobre todo de lo realizado estos dos últimos años en recogida y reciclaje, pero se habló poco de la limpieza. Opina que los objetivos de aumento de reciclaje son compartidos a todos los niveles, pero que eso sería así con gestión directa o sin ella. Por su parte y con los datos facilitados siguen constatando que el servicio es más caro que hace tres años, y que no se dispone de la flexibilidad que se requeriría, ni respecto al personal ni respecto a la maquinaria, con la garantía y la calidad que todos desean, por lo que considera que queda un importante camino a recorrer en este sentido. Propone volver a reunirse tras el verano, una vez analizados los datos, porque siguen viendo más contras que pros en esta gestión directa.

D. Francisco Iniesta López confirma que ayer se celebró la reunión de la comisión, y que como ya anunció en el Pleno del mes de junio, el retraso para facilitar todos los datos fue principalmente por los datos económicos, de los que no se dispuso hasta el mes de mayo. Todo con la intención de dar una información real y veraz. Como se acordó ayer, convocará una reunión trimestral sobre este servicio. Por su parte defiende la gestión directa por proporcionar mayor flexibilidad y adaptación a las diferentes circunstancias, además de otras mejoras. Considera que los datos económicos son buenos y que de dispone también de más personal que con la contrata.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor dice que espera que continúen estas reuniones para estudiar con mayor profundidad este asunto. También dice al Concejal delegado de limpieza viaria que sigue viendo a Villena sucia, aunque mejore puntualmente como durante el estado de alarma o tras alguna nevada, pero en general no está limpia. Se pregunta si es lo mejor la municipalización, porque no tienen actualmente un servicio como deberían tener. Tampoco cree que haya que fijarse sólo en el tema económico y en que sea barato, sino en si el servicio es eficiente y funciona bien.

Nuevamente, el Sr. Iniesta López, contesta que él no ha dicho que el servicio sea más barato, e insiste en que sí hay ventajas en la municipalización. Respecto a la limpieza opina que por mucho esfuerzo que se haga desde el servicio, también es trabajo de todos que la ciudad esté limpia, y que se sigue trabajando para mejorar.





D. Miguel Ángel Salguero agradece al Sr. Iniesta su compromiso en hacer las reuniones de la comisión trimestrales, pero pide que se haga una en septiembre u octubre para analizar los datos. También destaca que el inspector del servicio dijera que se ha mejorado el servicio de la contrata, cuando la empresa ya fue sancionada por incumplir sus obligaciones. Cree que no se trata de defender un modelo u otro de servicio, sino de analizar la realidad del Ayuntamiento, porque seguramente habrá parte de razón en las dos posturas. No se trata de la teoría, sino de si el Ayuntamiento dispone de los medios necesarios para prestarlo por gestión directa, ya que por ejemplo el departamento de persona estaba algo saturado y se le ha añadido este trabajo de golpe. De hecho se ha tardado dos años en poder disponer del personal al 100%. Considera que hay que ampliar el punto de vista, y reitera que las mejoras dichas en la reunión no son exclusivas de la gestión directa, porque también se están haciendo en muchos otros sitios, y probablemente mejor, con el sistema de gestión indirecta. Defiende un análisis objetivo de los datos sin cerrar posturas.

El Sr. Salguero Barceló, propone retirar del orden del día esta propuesta.

El Sr. Alcalde a propuesta del Portavoz del Grupo Popular, somete a votación la retirada de la moción, lo que se aprueba por unanimidad por el Pleno municipal.

9.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos por la que se reclaman medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas. (2020/5494V)

Por la Secretaria se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre la problemática existente por la ocupación ilegal de viviendas, en la que se plantea la adopción de diversos acuerdos como medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la ocupación ilegal de viviendas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, celebrada el 23 de julio de 2020, que se transcribe literalmente a continuación:

“Exposición de motivos

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de <<usurpación>> y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).





La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.

Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados *narcopisos* el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la «okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los





Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados “narcopisos”.

Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.

2.- Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Autonómica, así como la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

3.- Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho.

b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos.





c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas.

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

4.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.”

Abierto el debate, D^a M^a Carmen Martínez Clemor pide a la Corporación municipal el apoyo a esta iniciativa en defensa de la propiedad privada y contra la ocupación ilegal de viviendas, problema que también afecta al municipio de Villena. Dice que son muchas las personas que sufren este problema y tardan mucho tiempo en poder sacar a los ocupas de sus viviendas, así como que el derecho habitacional y las situaciones de necesidad no justifican la ocupación, siendo la legislación actual muy permisiva y llena de trabas y burocracia para la recuperación de la vivienda por parte de los propietarios. Defiende el derecho a una vivienda digna y la necesidad de proteger la creación de viviendas sociales, pero también hay que luchar contra la ocupación ilegal y promover una recuperación rápida de las viviendas ocupada. Para ello proponen la realización previa de un informe técnico que detalle la situación real de este problema en el municipio, para elaborar posteriormente un plan municipal de actuación, en coordinación con las otras administraciones, y también con el departamento de servicios sociales y la policía local, pues considera que potenciando la coordinación se reforzará la eficacia.

D^a Alba Laserna Bravo entiende que la propuesta se presenta con las mejores intenciones de luchar contra las ocupaciones ilegales de viviendas, pero considera que con ella no se soluciona el problema de la vivienda existente. Dice que el problema de la vivienda no es la ocupación, sino un problema más estructural, y añade que los servicios sociales no son un cajón de sastre, ya que la pobreza es transversal, y debe atenderse desde todos los departamentos de todas las administraciones públicas. También comenta que en la propuesta se hace referencia sólo al derecho a la propiedad privada, aunque se alegra de que en su intervención la Sra. Martínez Clemor haya aludido al derecho a la vivienda digna recogido en la Constitución Española y en otra normativa de carácter internacional, leyendo a continuación dicho artículo de la Constitución. Comenta también el aumento del precio del alquiler de la vivienda, que ha superado el 50% desde el año 2014, y aún más en la Comunidad Valenciana. Como consecuencia de ello hay muchas familias con empleos precarios que han de destinar hasta un 40% de sus ingresos al pago de alquileres y según datos del Consejo Valenciano de la Juventud ello motiva que un 80% de los jóvenes no puedan emanciparse. Afirma que hay que contextualizar el asunto, ya que la mayoría de casos de ocupación lo son de viviendas propiedad de bancos y grandes tenedores que están desocupadas, destacando que por ejemplo en Cataluña hay unos 3,5 millones de viviendas desocupadas, porque la vivienda en muchos casos se ha convertido en un activo para especular. También es partidaria de luchar contra la ocupación ilegal, pero recuerda que eso es una competencia estatal que no puede regularse





desde la administración local, y que el procedimiento para recuperar una vivienda es un procedimiento civil, regulado en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Insta por ello a presentar propuestas para poder disponer de modelos de vivienda accesibles para las personas y colectivos más afectados por el difícil acceso a la vivienda.

D. Andrés Martínez Martínez añade que la Policía Local poco puede hacer ante una competencia que no es municipal, y que la investigación de los delitos corresponde al cuerpo de la Guardia Civil. Así y todo harán lo que puedan por colaborar, pero muchas cosas no son de su competencia.

En el segundo turno de intervenciones, D^a Carmen Martínez Clemor dice que, por supuesto, que la Policía Local ha de respetar las leyes y competencias que les correspondan, pero que sí pueden coordinarse y compartir información, también en temas que afecten a la seguridad. Respecto a lo dicho por la Sra. Alba Laserna, indica que el problema no afecta sólo a las segundas residencias, ya que también hay muchas personas de colectivos vulnerables que están afectadas por sufrir alquileres por parte de las mafias que ocupan las viviendas. Tampoco cree que los Servicios Sociales sean un cajón de sastre, sólo que han de ocuparse de las personas más vulnerables, aun siendo una materia transversal de todas las áreas. Asume que las leyes no otorgan competencia a la administración local, pero por ello se pide instar para que se estudie y se legisle al respecto. Se trata de empezar por saber cuál es la situación que se tiene en este momento, y defender que todos tienen derecho a una vivienda, pero no de ese modo, ni aprovechándose de los más vulnerables ni dejando que los propietarios tarden tanto en recuperar su propiedad.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló, en relación a lo dicho por la Sra. Laserna Bravo sobre la lucha contra la ocupación y sobre el problema de acceso a la vivienda, opina que son problemas diferentes y que hay que intentar resolver ambos. También deben diferenciarse los casos, ya que no son situaciones homogéneas. Opina que el plan municipal propuesto tiene como objetivo poder actuar de una forma más rápida y más ágil, y evitar que estas situaciones se alarguen en el tiempo. Dice que en la Comisión Informativa su grupo se abstuvo porque no tenían clara la competencia local en el asunto, pero que lo ha estado mirando esta semana y ha comprobado que muchos ayuntamientos (Alcoy, por ejemplo) han hecho ya planes similares, no como una actuación para desocupar, sino para agilizar la respuesta en los primeros momentos de la ocupación, informando a los vecinos. Por eso van a votar a favor, instando también a dar solución a todos los otros problemas planteados, como lo es también el acceso de los jóvenes a la vivienda.

El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló se solidariza con la propuesta de Ciudadanos y dice haber conocido de cerca, por motivos familiares, este problema de la ocupación. No obstante, remarca que el Ayuntamiento no tiene recursos ni competencias para solucionarlo. Aunque en caso de que por parte de la Generalitat Valenciana o el Ministerio se planteara una propuesta viable, sí estarían dispuestos a trabajar y colaborar en todo lo posible. Pero no quiere que se trasladen a los ciudadanos falsas esperanzas al respecto, porque realmente poco se va a poder hacer con el marco competencial actual.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos en contra de los miembros de los Grupos Socialista y Verdes de Europa y nueve votos a





favor de los miembros de los Grupos Partido Popular y Ciudadanos, el Pleno municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, anteriormente reseñada.

10.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular solicitando que se realicen los informes necesarios para la seguridad de la nueva ubicación del archivo histórico. (2020/5495H)

Por la Secretaria se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular solicitando se realicen los informes necesarios para la seguridad de la nueva ubicación del archivo histórico, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, celebrada el día 23 de julio de 2020, que se transcribe a continuación:

“En próximas fechas, el archivo histórico de nuestra ciudad va a trasladarse al edificio del nuevo Museo de la Ciudad. Un hito importante que debe facilitar la investigación y el conocimiento.

La ubicación del archivo dentro del edificio está en la parte más baja del mismo. Aspecto que ha hecho sonar las alarmas cuando hace un par de semanas, y ante unas precipitaciones muy intensas pero de escasa duración, produjeron una acumulación de agua muy importante en la calle Madrid quedando a pocos centímetros de llegar al acceso al edificio del nuevo museo.

Entendemos que será necesaria una actuación en esta calle para evitar esta acumulación de toda el agua que cae, incluso, desde la Sierra y se acumula ahí al no encontrar salida. Sin embargo, ésta es una actuación que tardará mucho tiempo en realizarse; el traslado del archivo se realizará antes y, por lo tanto, el riesgo de que se produzcan daños por el agua también existe.

Por ello, entendemos que es obligatorio tener las máximas garantías de que esta situación no puede suponer un riesgo para el archivo histórico, nuestra memoria como ciudad.

En base a todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Que se realicen los informes pertinentes que garanticen la seguridad del Archivo en su nueva ubicación, o que indiquen las actuaciones necesarias en caso de que esto no fuera así para tener las máximas garantías y seguridad en la instalación y ubicación de nuestro archivo histórico.”

Abierto el turno de intervenciones, D^a Natalia Coloma Maestre explica el contenido de la Moción, que nace a raíz de la situación creada por un reciente episodio de lluvias que provocó la acumulación de agua por el lateral y la entrada del montacargas del edificio del nuevo museo y archivo. La preocupación por la posibilidad de que pueda entrar agua en el sótano, que es donde va a ubicarse el archivo histórico, se ha puesto de manifiesto por los propios trabajadores





municipales. Por ello se pide la elaboración de un informe técnico que determine cuál es el riesgo real y, en su caso, qué soluciones podría haber.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que consideran importante aclarar esta cuestión y que sería irresponsable no hacerlo así, por lo que el equipo de gobierno apoyará esta Moción.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y el Pleno municipal por unanimidad acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, anteriormente reseñada.

11.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos sobre puesta en marcha de un Plan Bonos Consumo. (2020/5496L)

Por la Secretaria se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, solicitando la puesta en marcha de un Plan de Bonos Consumo, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, celebrada el día 23 de julio de 2020, que se transcribe a continuación:

“Exposición de motivos

Desgraciadamente la pandemia sobrevenida nos ha obligado a centrar lógicos esfuerzos en salvar vidas, primero, y posteriormente en trabajar para amortiguar económicas y sociales provocadas por la crisis.

Tras el impacto de la pandemia en nuestra sociedad debemos ir sentando las bases para la recuperación del empleo y de la economía. Desde el Ayuntamiento empezamos a sentar estas bases con los Planes Reactiva Villena 1 y 2, pero debemos ser más ambiciosos y aplicar más iniciativas. Los sectores del comercio, de servicios y pequeñas empresas, constituyen unos sectores muy importantes para la economía de nuestra ciudad y generan un gran número puestos de trabajo.

Estos sectores se pueden reactivar a través de políticas públicas que lo quieran impulsar. Queremos que el Ayuntamiento sea una figura reactiva en la recuperación económica y social de nuestra ciudad apoyando de forma directa a los establecimientos comerciales, de hostelería, servicios y pequeñas empresas promoviendo el consumo.

Es prioritario impulsar y dinamizar el consumo local para poder reanimar el pulso económico y ayudar a nuestro comercio, hostelería, servicios y empresas.

Creemos que es muy importante inyectar capital a través de “Bonos consumo” donde el consistorio aporta un porcentaje del mismo para animar al consumidor y así reactivar nuestra economía. Por un lado se beneficia la empresa, autónomo, comercio, hostelero o quien presta el producto o servicio y, por otro lado, también se beneficia directamente el ciudadano al consumir un servicio o realizar una compra con un descuento importante para su economía.





Por todo lo expuesto, el grupo Municipal de Ciudadanos presenta para su debate y aprobación los siguientes,

Acuerdos:

1. Que se elabore y se ponga en marcha una campaña que fomente el uso de los bonos consumo, por la partida e importe a determinar por el consistorio mediante ratificación ante el Pleno municipal.
2. El Ayuntamiento cree una plataforma virtual en su página web, en cooperación con la Asociación del comercio y servicios de Villena, y otras asociaciones comerciales y empresariales de Villena, en la que se inscriban los establecimientos que quieran formar parte de la campaña y donde los consumidores puedan adquirir los bonos.
3. A esta Campaña y promoción, podrán adherirse e inscribirse cuantas pequeñas empresas, de servicios, autónomos, comercios, hostelería etc. lo deseen debiendo tener su domicilio fiscal en Villena.
4. El ayuntamiento bonificará el 25% de estos bonos consumo, que podrían ser de distintas cuantías. El bono tendrá que ser consumido en su totalidad, no pudiendo hacer uso solo de parte del mismo.
5. Se determinará el importe total de bonos que cada ciudadano podrá adquirir. Las fechas de inicio y fin de la campaña. Una vez finalice la campaña, dichos bonos dejarán de tener valor.”

Abierto el debate, D^a M^a Carmen Martínez Clemor dice que tras lo hablado en las sesiones de la Comisión Informativa y la Junta de Portavoces, se va a proponer dejar este asunto sobre la mesa. Se ha manifestado por parte de todos los grupos que están por la labor de llegar a un consenso y han adoptado el compromiso de sentarse todos para ver qué más ayudas pueden darse para ayudar al sector del comercio, a los profesionales y autónomos a superar esta crisis. También se estudiará y trabajará más sobre esta propuesta inicial, valorándola con más datos, si conviene o no llevarla adelante y de qué manera, si con carácter más general o limitando su ámbito a los sectores más afectados.

El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, aprovecha la ocasión para agradecer la colaboración de los grupos Ciudadanos y Popular en la realización del programa Reactiva, que fue una propuesta de todos los grupos y se mostraron todos abiertos a colaborar en beneficio de la ciudadanía. Gracias a eso el programa Reactiva va a llegar a más de 500 pymes y autónomos del municipio. De igual modo insta a todos a seguir trabajando. Informa también de que ya está en marcha el programa Reactiva 3, a falta del visto bueno de la Diputación de Alicante, que financia estas ayudas, destinadas a pymes con 10 o más trabajadores, y que espera poder convocar lo antes posible. Y a partir de ahí se consensuarán otras posibles medidas. Reitera que todo este trabajo ha sido fruto de la colaboración de toda la Corporación.

Por todo lo manifestado, la Sra. Martínez Clemor, propone retirar del orden del día esta propuesta.





El Sr. Alcalde a propuesta de la Portavoz del Grupo Ciudadanos, somete a votación la retirada de la moción, lo que se aprueba por unanimidad por el Pleno municipal.

12.- Dar cuenta Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as desde nº 834 a nº 1121.

Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as y Delegados/as, desde el nº 834, de 19 de junio de 2020, sobre autorizar la reapertura de elementos de juegos infantiles de parques y jardines del municipio de Villena y Pedanías, hasta el nº 1.121, de 24 de julio de 2020, sobre estimar el acceso a la información pública respecto de los gastos del curso de verano organizado por la sede universitaria de Villena.

El Pleno municipal se da por enterado.

13.- Dar cuenta de la Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte sobre aprobación de delegación de competencias, en materia de infraestructuras educativas, de seis de los centros adheridos al Plan Edificant.

Se da cuenta del informe emitido por la Técnica de Educación, de fecha 22 de julio de 2020, sobre la Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas de seis de los centros adheridos al Plan Edificant, en el que se hace constar lo siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2018, adoptó el acuerdo de solicitar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, la adhesión al Plan “Edificant” de cooperación para la mejora de infraestructuras de centros públicos de la localidad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 25 de JUNIO de 2020, adoptó los acuerdos relativos a la “Aceptación de delegación de competencias de Conselleria en materia de infraestructuras educativas Programa Edificant GVA de los siguientes centros:

FPA ARCO IRIS.	(Expte. 2020/3207F)
CEIP El Grec.	(Expte. 2020/3202W)
CEIP Joaquín M ^a López.	(Expte. 2020/3199E)
CEIP La Celada.	(Expte. 2020/3165B)
CEIP Ruperto Chapí.	(Expte. 2020/3196L)
CEIP Santa Teresa.	(Expte. 2020/3167J)

Recibidas las resoluciones del Conseller de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 9 de julio de 2020, de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Villena de los seis centros educativos antes mencionados, es por ello que se da cuenta al Pleno Municipal para su conocimiento de dichas resoluciones con el contenido siguiente:

CEIP LA CELADA

550





“Resuelvo delegar en el Ayuntamiento de VILLENA las actuaciones referidas a rehabilitación de cocina y muro, alicatado y protección de escaleras en el centro público CEIP La Celada, código 03012633 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa.”

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 239.291,37 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 11.305,1 euros
2021..... 227.986,27 euros

CFPA “ARCO IRIS”

“Resuelvo Delegar en el Ayuntamiento de VILLENA las actuaciones REFERIDAS A ACCESIBILIDAD, VENTANAS, PERSIANAS Y BAÑOS en el centro público CENTRO PÚBLICO FPA ARCO IRIS, código 03013030 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa.”

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 199.698,93 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.30 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 9.434,6 euros
2021..... 190.264,33 euros

CEIP EL GREC

“Resuelvo delegar en el Ayuntamiento de VILLENA las actuaciones REFERIDAS A CONDUCCIONES AGUA POTABLE Y CONTRA INCENDIOS en el centro público CEIP EL GREC, código 03012131 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa.”

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 44.035,45 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 2.080,41 euros
2021..... 41.955,04 euros

CEIP SANTA TERESA





“Resuelvo delegar en el Ayuntamiento de VILLENA la actuación Rehabilitación patios de primaria e infantil en el centro público CEIP SANTA TERESA, código 03009154 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa”.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 190.603,35 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades

2020..... 5.871,34 euros
2021..... 184.732,01 euros

CEIP JOAQUÍN M^a LÓPEZ

“Resuelvo delegar en el Ayuntamiento de VILLENA las ACTUACIONES REFERIDAS A VALLA, ASEOS INFANTIL, PERSIANAS, VENTANAS Y PATIOS en el centro público CEIP JOAQUÍN MARÍA LÓPEZ, código 03009166 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa”.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 196.490,99 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 6.287,72 euros
2021..... 190.203,27 euros

CEIP RUPERTO CHAPÍ

“Resuelvo delegar en el Ayuntamiento de VILLENA las ACTUACIONES REFERIDAS A CAMBIO DE VENTANAS Y CONSTRUCCION DE AULA DE NATURALEZA en el centro público CEIP RUPERTO CHAPÍ, código 03009181 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa.”

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 784.893,37 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 16.867,63 euros
2021..... 768.025,74 euros”

El Pleno municipal queda enterado.





14.- Dar cuenta autos archivo recurso contencioso (auto nº 147/2020) y pieza medidas cautelares (auto nº 149/2020) del procedimiento 820/2019 JCA 1 ALICANTE. (2020-84Y)

Se da cuenta del Auto nº 147/2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, de fecha 25 de junio de 2020, por el que se dicta el sobreseimiento y archivo del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Isaac Levy Benveniste contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villena, de 27 de octubre de 2016, sobre el Procedimiento de Derechos Fundamentales nº 820/19.

Asimismo, se da cuenta del Auto nº 149/2020, del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, de 25 de junio de 2020, por el que se dicta el sobreseimiento y archivo de la pieza de medidas cautelares referente a este asunto, sobre el Procedimiento de Derechos Fundamentales nº 820/19.

El Pleno municipal queda enterado.

15.- Ruegos y preguntas.

15.1

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Grupo Municipal Partido Popular, D. Antonio López Rubio pregunta por el mantenimiento de los colegios y, en concreto, por la carta que el pasado 15 de julio dirigieron los directores y directoras de los centros de educación primaria al Alcalde, expresándole su disconformidad con los servicios de mantenimiento, conservación y vigilancia de las instalaciones, quejándose de que no se está haciendo, de que la partida presupuestaria es insuficiente, que la gestión se hace de forma descentralizada y no coordinada, y más cosas. Recuerda que esta pregunta se ha hecho ya en sesiones del Pleno y en otros foros por parte de los representantes del Partido Popular, y la contestación es que siempre dicen que están haciéndolo. Pero en el escrito a que ha hecho referencia se ve que no se está haciendo nada, ni durante los 6 meses de confinamiento parece que vayan a aprovechar para hacer tareas de mantenimiento. Añade que el curso que viene será complicado y exigente y que es una competencia municipal que debería prestarse.

La Concejala de Educación, D^a Elena Benitez Tomás, contesta que recibieron la carta el Alcalde y ella, y mantuvieron hace unos días una reunión con las direcciones de los centros. Dice que durante los últimos 6 meses sí se ha estado trabajando en los centros y se están llevando a cabo acciones para mejorar el servicio de mantenimiento, con las que estuvieron conformes los directores y directoras en la reunión. Comenta que la gestión también depende de las capacidades que se tengan en cada momento.

El Sr. López Rubio, dice que de nuevo la contestación va en misma línea, y que la queja viene de las direcciones de los centros, por lo que le parece excesivo que diga que mienten.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, matiza que en el escrito no dice que no se haya hecho nada, sino que se deberían hacer más cosas. También que el contenido de la reunión con las direcciones de los centros ya se trasladó a la Junta de Portavoces. Por otra parte, destaca





que hay una confusión entre lo que algunos entienden por mantenimiento, que es de competencia municipal, y por inversión, que es competencia de la Consellería. Dice que al escrito se le dio respuesta, hablando con la Concejala de Educación y atendiendo a las propuestas e iniciativas de las direcciones de los centros. En este momento falta personal para llevar a cabo el mantenimiento y se va a trabajar con contratos menores para resolver los problemas más inmediatos. Reconoce que todo cuesta mucho, pero en ningún caso se está eludiendo ninguna responsabilidad. En cuanto a la limpieza recuerda que el concejal delegado, Andrés Martínez, ya aclaró que se había incrementado por aplicación de los protocolos COVID.

De nuevo, D. Antonio López Rubio dice que sólo pide una explicación a la oposición y también a los colegios, de por qué no se está haciendo un mantenimiento adecuado.

D. Andrés Martínez Martínez se queja de que se utilice la demagogia en este asunto. Dice que se gastaron unos 45.000€ en mantenimiento de los centros educativos el año pasado, además de los trabajos realizados por los conserjes. Y en cuanto a la limpieza ya se ampliaron las horas el año pasado, y este año se va a proponer de nuevo aumentarlas por causa del COVID.

El Sr. López Rubio solicita que le faciliten una copia de la carta de los colegios al concejal delegado de limpieza.

El Sr. Alcalde contesta que el Sr. Martínez conoce de primera mano el asunto porque estuvo en la reunión con los representantes de los centros, y que considera que no procede continuar con más debate sobre el tema, porque entiende que todos tienen en definitiva la misma intención, y es que se mejore cuanto sea posible este mantenimiento.

15.2

D. Antonio López Rubio comenta que en una de las últimas sesiones de la Junta de Gobierno Local se ha aprobado la certificación final de la obra del Santuario, y pregunta si con eso quedan por realizar sólo las obras en el interior del templo, y si el Ayuntamiento piensa actuar por tratarse de un bien que es patrimonio municipal.

D. Andrés Martínez Martínez le contesta que sí se actuará.

15.3

D. Antonio López Rubio recuerda que lleva varias sesiones de la Junta de Gobierno Local preguntando por las subvenciones a los clubes deportivos, y al respecto dice que echa en falta una reunión de la Fundación Deportiva Municipal al menos cada tres meses. Pregunta de nuevo cómo van estas subvenciones y espera que pronto se reúnan para aprobar el pago de las subvenciones de 2019.

La Concejala de Deportes, D^a María Teresa Compañ dice que de manera informal sí se ha reunido y mantiene contacto con muchos clubes deportivos. Respecto al pago de las subvenciones dice que ayer mismo el departamento de Intervención informó varios expedientes, y otros están en fase de subsanación. Informa que la semana que viene convocará al consejo de administración de la Fundación Deportiva Municipal para que apruebe los primeros pagos, y que los siguientes se puedan aprobar por decreto, para agilizar el trámite.





15.4

D. Antonio López Rubio pregunta si se van a adoptar medidas en relación al incremento de robos en las instalaciones del polideportivo.

La Sra. Gandía Compañ contesta que no ha habido ningún incremento de robos, que todos los años se produce algún incidente de rotura de cristales y entrada en el pabellón. La semana pasada entraron al bar, pero la seguridad de ese recinto corresponde al concesionario del mismo. Ya se ha comunicado todo al concejal delegado de policía y se va a incrementar la vigilancia.

D. Andrés Martínez Martínez contesta que se ha incrementado la seguridad en la zona del polideportivo, con los medios disponibles.

15.5

D. Miguel Ángel Salguero Barceló dice que el concejal delegado de mantenimiento Sr. Andrés Martínez ha comentado que el año pasado se invirtieron 45.000€ en los centros educativos, pero cree que pudieron haber sido más. Y que el concejal Antonio López solo intentaba visibilizar la necesidad de incrementar el mantenimiento en dichos centros. Considera que en este Ayuntamiento no se ha atendido debidamente este mantenimiento de edificios, no solo los educativos, sino también otros, y no ve qué demagogia puede haber en pedir mayor mantenimiento. Comenta también que de Participación Ciudadana se acordó dedicar 100.000€ a mantenimiento de colegios, y se entendía que se iba a añadir esta cantidad a la partida ordinaria, cuando parece que no fue así. Insiste en el afán de mejora que persiguen todas las peticiones que se hacen al Ayuntamiento y en su buena intención, y por ello no ve procedente la forma airada de contestar del Sr. Andrés Martínez.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que la propuesta de presupuestos participativos data de hace dos años, en 2018.

15.6

D^a M^a Carmen Martínez Clemor dice que además de lo dicho por el concejal Sr. Antonio López sobre las subvenciones a los clubes deportivos, lo cierto es que la que siempre pregunta por este asunto es ella. El caso es que son las últimas que se van a cobrar, y pide a la Concejala delegada de deportes la máxima celeridad. Por otra parte, también le pregunta si hay algún retorno económico o deportivo en la cesión de las instalaciones al equipo Intercity de San Juan.

La Sra. Gandía Compañ contesta que dicha cesión fue resultado de una petición formulada por un club de Villena, por la promoción de ascenso a 2^a división B. Que este club está en negociaciones para convertirse en filial del Intercity, y que se cedieron las instalaciones para entrenar durante dos semanas.

La Sra. Martínez Clemor pregunta de qué club local se trata, si en virtud de esa negociación se le va a apoyar económicamente, si se han cobrado las tasas por la cesión de instalaciones o si al menos los niños de aquí pudieron ir a ver los entrenamientos.

D^a M^a Teresa Gandía Compañ contesta que el club local es el Fair Play, que no sabe si en la negociación se tratan temas económicos o sólo la posible cesión de jugadores en el futuro.

555





También informa que los entrenamientos se hicieron a puerta cerrada y sin público, por motivo del COVID. No se ha cobrado la tasa por haberse solicitado a través de un club local.

La Sra. Martínez Clemor comenta, para finalizar, que es otra forma de subvencionar a los clubes.

16.- Moción Grupo Municipal Verdes de Europa instando a las entidades bancarias a mejorar la atención a clientes. (2020/5499E)

Por la Secretaria se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Verdes de Europa, instando a las entidades bancarias a mejorar la atención a clientes, dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, celebrada el día 23 de julio de 2020, que se transcribe a continuación:

“Durante todo el tiempo del Estado de Alarma la población ha sufrido muchas restricciones y ha tenido que adaptar su forma de vida la situación provocada por la pandemia. En el momento de la llamada “nueva normalidad” todo se va poco a poco mejorando, sin embargo, uno de los servicios considerados esenciales desde el principio son los servicios de las entidades bancarias que no terminan de adaptarse a las necesidades de la ciudadanía y de sus clientes.

Llevamos varios meses en los que las entidades bancarias han ido reduciendo sus oficinas en nuestra ciudad, dejando una tan solo en toda la población en la mayoría de los casos, provocando que barrios enteros queden desprovistos de este servicio, como puede ser el del barrio de la Paz. Con los condicionantes sanitarios y las circunstancias de la pandemia, han restringido sus servicios hacia el público, provocando dificultades de la población en general que en las últimas semanas se han visto incrementadas.

Muchas de las entidades bancarias locales y en particular las oficinas del Banco de Sabadell no solo han modificado horarios sino que han restringido los servicios, espacios y oficinas de atención provocando circunstancias muy incómodas para sus clientes.

Con el incremento de las temperaturas, muchas de las dificultades se han agravado por las colas que se provocan y la imposibilidad de resguardarse del sol. Sin embargo los problemas no se limitan a la incomodidad de una espera a la intemperie, sino a los servicios que dejar de prestarse o no se prestan en las condiciones necesarias, como ha sido en ocasiones la falta de efectivo en los cajeros así como la no atención correcta a las personas que con cita previa han estado esperando.

Ha pasado tiempo suficiente, para que las entidades bancarias adaptasen sus oficinas a la nueva realidad, contribuyendo así además a frenar la propagación del coronavirus, por el contrario se están dando situaciones donde es difícil cumplir las distancias de seguridad recomendadas desde las autoridades sanitarias y se producen aglomeraciones en las colas de espera.

Las entidades bancarias han sido apoyadas por el Estado en los momentos difíciles con un rescate multimillonario que según el Banco de España se estima costará más de 42 millones





para las arcas públicas, de ellos unos 12000 millones para la recuperación de la antigua CAM, ahora el banco Sabadell. Este esfuerzo repercute también en toda la ciudadanía pues ha significado una merma en la disponibilidad económica para hacer frente a otras necesidades sociales o medioambientales. Pero sin entrar en ese tema ahora sí nos parece necesario que se aborde la importancia de que las entidades bancarias mejoren las condiciones en las que prestan sus servicios a la población de Villena.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal que apruebe:

Dirigirse a los responsables de las entidades bancarias ubicadas en nuestra localidad (Bankia, Banco de Santander, BBVA, Banco de Sabadell, La Caixa, Bankinter, etc.) instándoles a que mejoren las condiciones técnicas, de espacio y de atención personal en las que prestan sus servicios a la ciudadanía de Villena, basándose en las recomendaciones de las autoridades sanitarias ante la nueva normalidad, provocada por el COVID 19.”

Abierto el turno de intervenciones, D^a Alba Laserna Bravo explica el contenido de la moción, incidiendo en los problemas que se están dando, principalmente, en la Avenida de la Constitución, con colas y aglomeraciones de personas en la vía pública. Dice que ya hace unas semanas, al finalizar el confinamiento, desde el Ayuntamiento se trasladó a la población una hoja de recomendaciones destinada sobre todo a personas mayores para que evitaran posibles contagios en colas y agrupaciones de gente. Comenta medidas como la implantación de la cita previa, con huecos para casos de urgencia, la gestión telefónica o el contrato de personal de seguridad. No obstante, en algún caso los problemas generados en la vía pública han necesitado incluso de la intervención policial, y estos problemas se han visto agravados con el cierre de algunas oficinas bancarias, teniendo como principales perjudicados a las personas mayores.

D. Javier Román Beneito interviene para explicar la postura del grupo Popular ante esta propuesta, reconociendo que la situación causada por las medidas sanitarias contra el COVID causan problemas e incomodidades a la ciudadanía y a todos. Ante las quejas por la deficiente atención a los clientes pregunta si los impulsores de la moción se han reunido previamente con los directores de las entidades bancarias para contrastar las medidas que están adoptando o sus condiciones de trabajo, y también se cuestiona si el Ayuntamiento tiene competencia para regular de algún modo los servicios bancarios. También dice que le llama la atención que la moción se refiera sólo a los bancos, porque hay otros servicios afectados por el mismo problema, como la Seguridad Social, los Juzgados y hasta el mismo Ayuntamiento, que son instituciones públicas. Como ejemplo pone el servicio municipal CITA, que esta mañana estaba dando cita previa para el 31 de agosto. Comenta que si el propio Ayuntamiento no es capaz de ofrecer condiciones adecuadas de servicio a los ciudadanos, no se entiende que sólo se quiera dar un toque de atención a los bancos. Expresa su deseo de que se logren evitar perjuicios a los usuarios, pero entiende que la propuesta, aun cargada de buenas intenciones, no soluciona el problema real, y traslada a la ciudadanía un mensaje falso, por no adecuarse al marco competencial vigente y ante el que no se puede hacer mucho. Por todos estos motivos se abstendrán en la votación.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor dice que la postura de su grupo es parecida a la comentada por el Sr. Román. También comenta que ya dijo en las reuniones mantenidas que no le importaría hacer una moción al respecto, ampliando los supuestos a otras entidades. Dice que





a todos les preocupa la ciudadanía, pero opina que esta moción es populista, y que el Ayuntamiento y otras entidades públicas deberían empezar por dar ejemplo, aunque reconoce que en cuanto al servicio de CITA al parecer ya se van a adoptar más medidas de refuerzo. También considera que la atención a las personas depende de cada entidad, y que todo han de adaptarse a la nueva situación, y menciona otro ejemplo como son los centros sanitarios de atención primaria, que al no funcionar con normalidad sobrecargan los servicios de otros puntos de atención sanitaria. Cree que hay que instar a todos a mejorar ante estas circunstancias sobrevenidas a las que hay que adaptarse. Dice que hay que dar un toque a la ciudadanía, para que aprendamos a convivir con esta situación, solicitando cita previa y respetando los horarios, y también exigir un buen trato y la prestación de todos los servicios. Finalmente dice que se abstendrán por el hecho de que la moción se limite a referirse sólo a los bancos.

La Sra. Laserna Bravo, reconoce que tanto en la Comisión Informativa como en la Junta de Portavoces se habló de este asunto, y se invitó a que le trasladaran propuestas de modificaciones o añadidos a la moción, ya que el grupo Los Verdes se mostró abierto a incluir otros supuestos y a la presentación de la moción conjuntamente. Lo que se pretende con la moción es hacer un llamamiento para que se implanten nuevas formas de funcionar en esta nueva situación creada por el virus. Entienden que eso supone un sobre esfuerzo para todas las entidades, pero es imprescindible para preservar la salud pública. Con esta preocupación sólo se busca favorecer a la ciudadanía y también a los trabajadores de los bancos. Defiende el carácter político de la moción, como impulso político frente a unas situaciones que les ha trasladado la ciudadanía y ante las que actúan como portavoz. Repasa medidas adoptadas por algunas entidades como el Centro de Salud ampliando horarios para el seguimiento del COVID, en CITA y en la Seguridad Social contratando personal de seguridad o haciendo pedagogía de la cita previa y ampliando horarios.

En una segunda intervención, D. Javier Román Beneito reconoce que no es un problema inventado y no rebate el fondo de la moción, sino su forma. Considera que debería haberse empezado por hablar con las direcciones de los bancos antes de presentar una moción, como mejor forma de intentar solucionar el problema de forma real. Opina que la moción parece más una declaración de cara a la galería, pero que eso no va a conseguir nada. Se manifiesta como el primer interesado en mejorar el servicio de los bancos, pero de la moción se desprende que los bancos lo están haciendo mal, y resulta que seguramente es al revés porque la aplicación en el interior de las oficinas de las medidas de seguridad de forma correcta es lo que está haciendo que se formen colas en la calle. Reitera su disconformidad con la forma de afrontar el problema que se traduce en esta moción.

Nuevamente, D^a M^a Carmen Martínez Clemor, dice que Los Verdes deberían ver su moción como han visto la de Ciudadanos sobre los ocupas, con buen fondo, pero al final instando a la actuación de una entidad privada (en la de Ciudadanos se instaba al Gobierno). Vuelve a decir que hubieran estado conformes con un cambio de forma e instando a todas las entidades a mejorar, y no solo a los bancos, como ella solicitó en la Junta de Portavoces, pero no se ha cambiado nada de la moción original y por eso no la pueden apoyar. Opina que no se puede dar un toque a los bancos solo por estar cumpliendo con la normativa.

D^a Alba Laserna Bravo contesta que se comparte el mismo objetivo y que estaban dispuestos a modificar la moción para incluir más casos.





La Sra. Martínez Clemor insiste en que todas las entidades y servicios, públicos y privados deben adoptar las nuevas medidas de seguridad y las personas adaptarnos a ellas. Reconoce la buena intención, pero también que desde el Ayuntamiento no se puede hacer nada más.

D^a Alba Laserna Bravo, por su parte se compromete a ponerse en contacto con los bancos para ofrecer la ayuda del Ayuntamiento en lo que se pueda, por ejemplo marcando las aceras para que se respete la distancia en las colas, y también ver qué otras medidas están adoptando.

La Sra. Martínez Clemor propone que ya que los problemas se han dado en la vía pública, que se ponga más vigilancia policial en ese punto.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa, al haberse ausentado el Concejal D. Andrés Martínez Martínez, y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Partido Popular y Ciudadanos, el Pleno municipal acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Ciudadanos, anteriormente reseñada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 21:48 horas, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

La presente acta está pediente de aprobación por el Pleno municipal.

